SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y GOBIERNO

PROCESO DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA N.º 041-MIC-2026

«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS»

INVITACIÓN PÚBLICA

San José, Caldas, 28 de septiembre de 2026

1. RECOMENDACIONES INICIALES 4

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Ángel López Cardona

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 5
3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 6
5. TÉRMINOS DEL PROCESO 6
5.1 Cronograma 6
5.2 Términos para la publicación de adendas 6
5.3 Protocolo de indisponibilidad del SECOP II 6
5.4 Información inexacta 6
6. INTRODUCCIÓN 6
6.1 Objeto 7
6.2 Identificación en el clasificador UNSPSC (referencia) 7
7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 7
7.1 Obligaciones específicas del contratista 7
7.2 Obligaciones generales del contratista 9
7.3 Obligaciones del Municipio de San José 10
8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 11
9. PLAZO DE EJECUCIÓN 12
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13
10.1 Presupuesto oficial definitivo 13
10.2 Desglose presupuestal 13
11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) 13
12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA 14
12.1 Componentes de la demanda 14
12.2 Nota sobre variación de cargas 15
13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO 15
14. FORMA DE PAGO 16
15. CRITERIOS HABILITANTES 17
16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES 19
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 20
18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 20

Palacio Municipal - Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022

www.sanjose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co

18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II 20
18.2 Generalidades de la presentación 20
19. CRONOGRAMA 21
20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 21
21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA 21
22. ANÁLISIS DEL RIESGO 22
23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO 26
23.1 Amparos 26
24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA 27
24.1 Reglamentación 27
24.1.1 Número mínimo de proponentes 27
24.1.2 Criterios de desempate 27
24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas 28
24.1.4 Declaratoria de desierta 29
24.1.5 Observaciones 30
24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección 30
25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE 30
26. SUPERVISIÓN 31

1. RECOMENDACIONES INICIALES

1.1. Lea cuidadosamente el contenido de esta invitación y de sus anexos antes de elaborar su propuesta.

1.2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar previstos en la Constitución Política y en la ley.

1.3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

1.4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido por la entidad; las ofertas que lo superen serán rechazadas.

1.5. Presente su propuesta únicamente a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora límite del cronograma del proceso.

1.6. Diligencie íntegramente los anexos y formatos de la invitación y suscríbalos por quien tenga la capacidad legal para ello.

1.7. Presente los documentos en el orden y en las pestañas dispuestas en el SECOP II para facilitar su verificación.

1.8. Revise que los valores de la oferta económica correspondan a números enteros, sin centavos, con IVA y todos los costos incluidos, y que la sumatoria de los ítems coincida con el valor total.

1.9. Verifique la capacidad jurídica de quien suscribe la propuesta y las autorizaciones del órgano social cuando sean necesarias.

1.10. Absténgase de presentar propuestas parciales, alternativas o condicionadas.

1.11. Consulte con anticipación el estado de su usuario y de su cuenta de proveedor en el SECOP II y el manual de uso de la plataforma publicado por Colombia Compra Eficiente.

1.12. Toda comunicación con la entidad durante el proceso se surte por el módulo de mensajes del SECOP II.

1.13. Las observaciones a la invitación deben presentarse dentro del plazo del cronograma; las presentadas fuera de él se atenderán como derecho de petición.

1.14. Tenga en cuenta que la entidad verificará de oficio los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y del REDAM del proponente y de su representante legal.

1.15. Recuerde que la presentación de la propuesta implica la aceptación íntegra de las condiciones de la invitación, del anexo técnico y de la minuta del contrato.

1.16. Conserve copia de la propuesta y de la constancia de presentación generada por la plataforma.

1.17. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, SO PENA DE SER RECHAZADAS.

2. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

La presente invitación pública se elabora con fundamento en las bases económicas, técnicas y legales contenidas en los estudios previos, el análisis del sector y el anexo técnico del proceso, documentos que hacen parte integral de esta invitación y se publican en el SECOP II. Los proponentes deben examinar cuidadosamente todos los documentos del proceso e informarse sobre las condiciones que puedan afectar el costo y la ejecución del contrato.

Conforme al artículo 83 de la Constitución Política, la entidad presume la buena fe de los proponentes y la veracidad de la información que aportan, sin perjuicio de su verificación. La información contenida en esta invitación tiene carácter general y no exime al proponente de la obligación de verificar por su cuenta las condiciones del contrato; la entidad no asume responsabilidad por interpretaciones erradas de los documentos del proceso.

Para todos los efectos de esta invitación se entiende por día hábil el comprendido de lunes a viernes, excluidos los festivos, en el horario de atención de la entidad; los plazos que venzan en día no hábil se trasladan al día hábil siguiente. Las horas se rigen por la hora legal colombiana.

3. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción durante el proceso de selección o la ejecución del contrato, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los canales dispuestos: correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, línea gratuita nacional 01 8000 913 040, dirección Carrera 8 N.º 7-26, Bogotá D. C., o el sitio web www.secretariatransparencia.gov.co; a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación; o al correo institucional alcaldia@sanjose-caldas.gov.co.

Los proponentes se comprometen, mediante el Anexo 2, a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a servidor público alguno en relación con la propuesta o con el contrato; a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso o el efecto de la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de este proceso; y a suscribir en la minuta la cláusula anticorrupción prevista en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026), en coherencia con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad.

Consulta de listas restrictivas (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026). Antes de aceptar la oferta, la entidad consultará las listas de firmas e individuos inhabilitados del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo respecto del proponente de menor precio y de su representante legal, y dejará constancia en el expediente. La inclusión en una lista constituye un indicio que se valora con las garantías del debido proceso y no una causal autónoma de rechazo, salvo que concurra la declaratoria de responsabilidad prevista en el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

4. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio de San José, Caldas, convoca a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general a ejercer el control social sobre el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive. Las veedurías podrán consultar los documentos del proceso en el SECOP II y presentar sus observaciones y recomendaciones por el módulo de mensajes de la plataforma o en la Palacio Municipal, Carrera 2 N.º 6-37, San José, Caldas.

Nota. El radicado del proceso en el SECOP II es el que asigne la plataforma al momento de la publicación de la presente invitación.

5. TÉRMINOS DEL PROCESO

5.1 Cronograma

El cronograma del proceso, con las fechas y horas de cada actividad, es el publicado en la plataforma SECOP II; con carácter indicativo, comprende las actividades del capítulo 19. Las modificaciones al cronograma se harán mediante adenda.

5.2 Términos para la publicación de adendas

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas; las adendas se publicarán en el SECOP II en días hábiles y en horario laboral. Cuando la adenda modifique el cronograma, así se indicará.

5.3 Protocolo de indisponibilidad del SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma se aplicará el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), que exige el certificado de indisponibilidad expedido por la Agencia para habilitar los mecanismos alternativos de presentación de ofertas y de actuaciones del proceso.

5.4 Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes. Cuando se advierta información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, la oferta será rechazada y los hechos se pondrán en conocimiento de las autoridades competentes.

6. INTRODUCCIÓN

El Municipio de San José, Caldas, en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, a presentar oferta en el

proceso de selección de mínima cuantía N.º 041-MIC-2026, en las condiciones que se describen a continuación.

6.1 Objeto

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA SALA DE MEDIACIÓN POLICIAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS.

6.2 Identificación en el clasificador UNSPSC (referencia)

Nivel	Código	Descripción oficial UNSPSC
Segmento	43	Componentes y suministros de tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones
Familia	4321	Equipo informático y accesorios
Clase	432115	Computadores
Producto (principal)	43211507	Computadores de escritorio
Código complementario	43231500	Software funcional específico de la empresa (suites de ofimática)
Código complementario	43212100	Impresoras de computador (impresoras multifuncionales)
Código complementario	52161500	Equipos audiovisuales (televisores)
Código complementario	56101700	Muebles de oficina (escritorios)
Código complementario	56112100	Asientos (sillas ergonómicas de oficina)

Nota. La clasificación se incluye únicamente como referencia y no constituye requisito habilitante.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones específicas del contratista

El objeto comprende el suministro e instalación de seis (6) bienes (computador All in One, licencia de suite ofimática, impresora multifuncional láser, televisor 65" 4K UHD, silla ergonómica ejecutiva y escritorio gerencial en L) para la sala de mediación policial, con entrega única en Instalaciones de la Estación de Policía del municipio de San José, Caldas (zona urbana) dentro de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO. Las obligaciones específicas se agrupan en cuatro componentes:

A. Componente de suministro y entrega

1. Suministrar, transportar y entregar en las instalaciones de la Estación de Policía del municipio de San José, Caldas, la totalidad de los bienes descritos en el anexo técnico y en el Anexo 6, nuevos, originales, de primera calidad, no remanufacturados, en sus empaques originales y en la marca, modelo y número de parte ofertados.

2. Entregar los bienes debidamente embalados y marcados en cajas individuales que especifiquen marca, modelo, serial, unidad policial de destino y número de asignación, con las fichas técnicas del fabricante, catálogos y manuales en español y los certificados de garantía.

3. Entregar la licencia de Windows 11 Pro y la licencia perpetua de Microsoft Office Home & Business 2024 legítimas, activadas y documentadas a nombre del Municipio de San José, Caldas, con la relación de claves y certificados de autenticidad en medio físico y digital.

4. Cumplir el plazo de entrega de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, asumiendo toda la logística de transporte, cargue, descargue y disposición de empaques sin costo adicional para la entidad.

B. Componente de instalación y puesta en funcionamiento

5. Instalar, configurar y poner en funcionamiento el computador All in One (sistema operativo, suite ofimática, cuentas de usuario, actualizaciones de seguridad y conexión a la red de la estación), la impresora multifuncional (conexión por red y USB, controladores y prueba de impresión, copia y escaneo a doble cara) y el televisor (anclaje del soporte de pared, conexión eléctrica y de red y configuración inicial), en el lugar que indique el comandante de la Estación de Policía.

6. Armar, instalar y nivelar el escritorio en L y entregar la silla ergonómica ajustada y en condiciones de uso, retirando los residuos de empaques y embalajes.

7. Realizar, en presencia del supervisor o de su delegado y del comandante de la estación, las pruebas de funcionamiento de cada equipo y suscribir el acta de instalación y pruebas, que hará parte del acta de recibo a satisfacción.

8. Coordinar previamente con el comandante de la Estación de Policía la fecha y hora de la entrega e instalación y acatar los protocolos de seguridad y de acceso de las instalaciones policiales.

C. Componente de garantía y soporte técnico

9. Garantizar los bienes por los plazos mínimos del anexo técnico: tres (3) años para el computador All in One, dos (2) años para el televisor y la impresora y un (1) año para el mobiliario, con respaldo del fabricante o del distribuidor autorizado, cubriendo defectos de fabricación, materiales y funcionamiento.

10. Atender los requerimientos de soporte técnico y garantía en días hábiles, con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) días hábiles y de solución de diez (10) días hábiles, y reponer el equipo o la pieza cuando la falla no pueda corregirse o se repita.

11. Disponer de un canal de atención (mesa de ayuda telefónica, correo electrónico o web) con registro y trazabilidad de los casos durante la vigencia de las garantías.

12. Informar a la entidad sobre los programas posconsumo del fabricante para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos al final de la vida útil de los equipos (Ley 1672 de 2013).

D. Componente administrativo y de cumplimiento normativo

13. Constituir la garantía única en los amparos, porcentajes y vigencias exigidos y presentarla para aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

14. Presentar al supervisor el informe final de ejecución con la relación de los bienes entregados (marca, modelo, serial y valor), las licencias, los certificados de garantía y el registro fotográfico de la instalación, como requisito para el pago.

15. Cumplir la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y de protección de datos personales aplicable, y suscribir el compromiso anticorrupción y el acuerdo de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en las instalaciones policiales.

16. Facilitar los estudios de seguridad que la Policía Nacional estime pertinentes sobre el personal que ingrese a la estación para la entrega e instalación.

17. Mantener los precios unitarios ofertados durante todo el plazo de ejecución, sin lugar a reajustes, incrementos ni cobros adicionales por transporte, instalación o configuración.

18. Atender los criterios de accesibilidad para personas con discapacidad del anexo técnico (funciones de accesibilidad del sistema operativo activadas y documentadas, subtítulos y audiodescripción disponibles en el televisor, mobiliario con alturas de trabajo estándar) conforme al Decreto 0287 de 2026.

7.2 Obligaciones generales del contratista

7.2.1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

7.2.2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

7.2.3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

7.2.4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

7.2.5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

7.2.6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.

7.2.7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

7.2.8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

7.2.9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

7.2.10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

7.2.11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

7.2.12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

7.2.13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

7.2.14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

7.2.15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

7.2.16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (inexistencia de relación laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

7.3 Obligaciones del Municipio de San José

7.3.1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

7.3.2. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

7.3.3. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluida la coordinación del acceso a la Estación de Policía.

7.3.4. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7.3.5. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7.3.6. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Especificación técnica	Detalle
Nombre técnico del bien	Equipos tecnológicos (computador All in One, licencia de suite ofimática, impresora multifuncional láser y televisor inteligente) y mobiliario de oficina (silla ergonómica ejecutiva y escritorio gerencial en L), suministrados e instalados
Código UNSPSC	43211507 (principal); 43231500, 43212100, 52161500, 56101700 y 56112100 (complementarios)
Unidad de medida	Unidad
Cantidad total	Seis (6) bienes: uno (1) de cada ítem del anexo técnico
Beneficiarios	Estación de Policía del municipio de San José, Caldas, y la comunidad usuaria de la mediación policial (población urbana y rural del municipio)
Suministro destacado	Computador All in One empresarial con Windows 11 Pro y Office Home & Business 2024; impresora multifuncional láser con dúplex y red; televisor 65" 4K UHD con soporte de pared
Personal de apoyo	Personal técnico del contratista para la instalación y configuración (no se exige personal permanente)
Zona de prestación	Instalaciones de la Estación de Policía del municipio de San José, Caldas (zona urbana)
Frecuencia	Entrega única e instalación dentro del plazo de ejecución
Normativa técnica aplicable	RETIE (conexiones eléctricas); Ley 1672 de 2013 y Resolución 1512 de 2010 (posconsumo RAEE); certificaciones de eficiencia energética del fabricante (Energy Star o EPEAT) para el computador y la impresora; Ley 1581 de 2012 (datos personales); criterios de accesibilidad del Decreto 0287 de 2026

Ítem	Bien	Especificaciones técnicas mínimas	Cantidad	Garantía mínima
1	Computador de escritorio tipo All in One (AIO) empresarial	Procesador de ambiente corporativo de 14 núcleos (Intel Core i5-14500 o equivalente), 16 GB DDR5, SSD NVMe de 512 GB, pantalla IPS de 23,8" Full HD (1920 x 1080) antirreflejo, cámara integrada con obturador de privacidad, TPM 2.0, puertos USB-C, USB-A, HDMI,	1 unidad	Tres (3) años

		DisplayPort y RJ-45, Windows 11 Pro de 64 bits, teclado y mouse, garantía del fabricante de tres (3) años		
2	Licencia de suite ofimática Microsoft Office Home & Business 2024 (perpetua)	Licencia perpetua para un (1) equipo, con Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote, uso comercial autorizado, con documentación de licenciamiento a nombre de la entidad	1 unidad	Licencia perpetua
3	Impresora multifuncional láser monocromática	Funciones de impresión, copia, escaneo y fax; impresión y escaneo a doble cara automáticos; velocidad de hasta 40 ppm; resolución 1200 x 1200 dpi; conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi; ciclo mensual de hasta 80.000 páginas; tóner inicial incluido; garantía de dos (2) años	1 unidad	Dos (2) años
4	Televisor Smart TV LED de 65" 4K UHD	Pantalla plana de 65" (165 cm) con resolución 4K UHD, sistema operativo inteligente, Wi-Fi y Bluetooth, tres puertos HDMI, dos puertos USB, sintonizador digital DVB-T2, soporte de pared incluido e instalado; garantía de dos (2) años	1 unidad	Dos (2) años
5	Silla ergonómica ejecutiva	Silla giratoria con regulación de altura, profundidad e inclinación, apoyabrazos ajustables, apoyo lumbar y cabecero regulables, respaldo en malla, base de aluminio de cinco aspas con ruedas; garantía mínima de un (1) año	1 unidad	Un (1) año
6	Escritorio gerencial en L de 1,50 x 1,50 x 0,60 m	Escritorio en configuración en L (esquinero) de 1,50 x 1,50 m y 0,60 m de fondo, superficie en aglomerado enchapado de mínimo 25 mm o material de resistencia equivalente, con cajonera tipo 2x1 y pasacables; instalado y nivelado en sitio; garantía mínima de un (1) año	1 unidad	Un (1) año

Compras públicas accesibles (artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0287 de 2026). Los bienes del objeto deben permitir su uso por personas con discapacidad conforme a los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables: el computador se entregará con las funciones de accesibilidad del sistema operativo (narrador, lupa, contraste alto, subtítulos en vivo y reconocimiento de voz) activadas y documentadas para el usuario; el televisor debe soportar subtítulos y descripción de audio; la impresora debe contar con panel de control de pantalla táctil con opciones de alto contraste; el escritorio debe tener una altura de trabajo estándar de setenta y cinco (75) centímetros con espacio libre inferior para el acercamiento de una silla de ruedas y la silla debe ser ajustable en altura. No existe norma técnica colombiana específica de accesibilidad para estos bienes, por lo que la entidad fija estos criterios como ficha técnica de accesibilidad del proceso.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Término (no exceder)	Detalle

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO	Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única; comprende la entrega, instalación, configuración y pruebas de la totalidad de los bienes y la suscripción del acta de recibo a satisfacción. En ningún caso la ejecución excederá el 31 de diciembre de 2026.

El plazo se cuenta desde el acta de inicio hasta el acta de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, sin exceder TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor en número	Valor en letras
$17.973.732	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, IVA y todos los costos incluidos

10.1 Presupuesto oficial definitivo

El presupuesto oficial definitivo es de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732), IVA y todos los costos directos e indirectos incluidos, determinado conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con base en el análisis del sector.

10.2 Desglose presupuestal

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	Computador de escritorio tipo All in One (AIO) empresarial	Unidad	1	5.817.417	5.817.417
2	Licencia de suite ofimática Microsoft Office Home & Business 2024 (perpetua)	Unidad	1	2.004.000	2.004.000
3	Impresora multifuncional láser monocromática	Unidad	1	3.067.484	3.067.484
4	Televisor Smart TV LED de 65" 4K UHD	Unidad	1	4.774.294	4.774.294
5	Silla ergonómica ejecutiva	Unidad	1	579.736	579.736
6	Escritorio gerencial en L de 1,50 x 1,50 x 0,60 m	Unidad	1	1.730.801	1.730.801
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO				**17.973.732**

11. RESPALDO PRESUPUESTAL: INFORMACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Número de CDP	364

Fecha de expedición	09/09/2026
Dependencia solicitante	Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno
Valor total certificado	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($19.808.145)
Objeto del CDP	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y MOBILIARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMMIENTO DE LA SALA DE MEDIACION POLICIAL DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CALDAS
Rubros presupuestales	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo; 2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Fuentes de financiación	Recursos del balance: 1.2.3.2.25 Otras multas, sanciones e intereses de mora con destinación ($4.696.930) y 1.3.3.4.17 Multas Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 ($15.111.215)
Vigencia fiscal	2026
Ordenador del gasto	Jorge Andrés Henao Castaño, Alcalde Municipal
Situación de fondos	Recursos propios del balance con destinación específica; sin situación de fondos
Programa del Plan de Desarrollo	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana; producto 4501029 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana; proyecto 202500000050048

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO: FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA

El valor estimado se determinó conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 de Colombia Compra Eficiente, mediante sondeo de mercado con tres cotizaciones comparadas ítem por ítem, cálculo de la media aritmética, la mediana y la desviación estándar, depuración de atípicos por rango intercuartílico (Q1 menos 1,5 RIC; Q3 más 1,5 RIC) y media podada, complementado con treinta referentes de Datos Abiertos del SECOP II indexados a 2026 y con la verificación en línea de precios públicos, según consta en el análisis del sector.

12.1 Componentes de la demanda

N.°	Proveedor cotizante	NIT	Valor cotizado (suma de ítems)
1	COMPU C&E S.A.S.	901142824-1	18.027.599
2	FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S.	901919030-5	17.919.919
3	CORPORACIÓN CREAR UNIDOS	816008307-2	17.973.679

El presupuesto oficial de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732) corresponde a la media aritmética ítem por ítem

de las tres cotizaciones y se encuentra dentro del rango de los referentes de salas de mediación policial contratadas por otras entidades territoriales.

12.2 Nota sobre variación de cargas

Las cargas tributarias que soporta el contratista se entienden incluidas en el valor de su oferta. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme al artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

El contrato está sujeto a los tributos del orden nacional previstos en el Estatuto Tributario y a los tributos territoriales adoptados por el Concejo Municipal de San José mediante los Acuerdos 522 (Tasa Pro Deporte y Recreación), 566 (Estampilla para la Justicia Familiar) y 585 (Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional) y normas complementarias del Estatuto de Rentas municipal. El proponente debe considerar en su oferta la totalidad de las cargas tributarias que le corresponden.

Concepto	Base legal	Tarifa	Base de cálculo	Responsable	Valor estimado (pesos)
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Arts. 420 y 468 del Estatuto Tributario	19 %	Valor de los bienes antes de IVA	Contratista (responsable); se entiende incluido en el valor ofertado	2.869.756
Retención en la fuente a título de renta (compras)	Art. 401 E.T.; Decreto 1625 de 2016	2,5 % (declarantes) o 3,5 % (no declarantes)	Valor antes de IVA	Entidad (agente retenedor); anticipo del impuesto propio del contratista, no es carga del precio	377.599
Retención de IVA	Art. 437-1 E.T.	15 % del IVA	IVA facturado	Entidad (agente retenedor); no es carga del precio	430.463
Retención de industria y comercio (ReteICA)	Estatuto de Rentas del Municipio de San José	-	Valor antes de IVA	Entidad (agente retenedor)	-
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo Municipal 522	1 %	Valor del contrato, aplicado en cada causación del pago	Contratista	179.737

Estampilla para la Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo Municipal 566	2 %	Valor bruto de cada cuenta pagada, sin incluir IVA	Contratista	302.080
Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional	Ley 426 de 1998; Ley 1869 de 2017; Ordenanza 816 de 2017; Acuerdo Municipal 585	2 %	Valor incorporado en el contrato y sus adiciones	Contratista	359.475
Estampilla Pro Cultura y Pro Adulto Mayor	Ley 397 de 1997; Ley 1276 de 2009; acuerdos municipales	-	Según acuerdo municipal	Contratista	-

Nota 1 (artículo 27 de la Ley 80 de 1993). Los tributos se causan y pagan conforme a las normas vigentes en el momento de cada pago; las retenciones y estampillas se descuentan en la orden de pago. Si durante la ejecución se expiden normas que modifiquen las cargas tributarias y alteren la ecuación económica del contrato, las partes adoptarán las medidas para su restablecimiento.

14. FORMA DE PAGO

Un único pago, por el valor total del contrato, contra la entrega e instalación de la totalidad de los bienes y su recibo a satisfacción, previa suscripción del acta de recibo definitivo por parte del supervisor. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura y de los documentos de pago. Condiciones de trámite:

i. Cumplimiento técnico: acreditación documental de la entrega e instalación de la totalidad de los bienes conforme al anexo técnico, mediante el acta de instalación y pruebas y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor.

ii. Factura electrónica: presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y de la DIAN, con la discriminación del IVA.

iii. Certificación del supervisor: certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

iv. Disponibilidad PAC: existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

v. Acreditación de aportes: acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

vi. Informe final y soportes: informe final de ejecución, relación de bienes con seriales, licencias y certificados de garantía, e ingreso de los bienes al almacén municipal.

Garantía financiera. No se otorga anticipo ni pago anticipado. El plazo de pago es de treinta (30) días calendario contados desde la radicación completa de los documentos.

Parágrafo (pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato, por bienes no entregados o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral. No se otorga anticipo ni pago anticipado. La entidad pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos de pago.

15. CRITERIOS HABILITANTES

En desarrollo del principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) y del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en la oferta de menor precio los siguientes requisitos habilitantes. No se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional ni inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un proceso de mínima cuantía con pago contra entrega a satisfacción.

Ítem	Características	Acreditación
1. Carta de presentación de la propuesta	Manifestación de voluntad de participar, aceptación de las condiciones de la invitación y declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés.	Anexo 1 diligenciado íntegramente y suscrito por el proponente o su representante legal.
2. Compromiso anticorrupción	Compromiso de no ofrecer ni dar sobornos ni incurrir en prácticas colusorias; declaración conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0997 de 2026).	Anexo 2 diligenciado y suscrito.
3. Capacidad jurídica	Existencia y representación legal; objeto social que permita ejecutar el contrato; facultades del representante legal; para personas naturales, registro mercantil vigente.	Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil con expedición no superior a treinta (30) días; cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente; autorización del órgano social cuando el representante tenga limitaciones.
4. Libreta militar	Definición de la situación militar de los hombres menores de cincuenta (50) años.	Copia de la libreta militar o certificado de situación militar (artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1995 y Ley 1861 de 2017); aplica al proponente persona natural y al representante legal.
5. Experiencia	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados cuyo	Anexo 3 diligenciado y certificaciones de experiencia o copia de los

	objeto haya sido el suministro, compraventa o dotación de equipos de cómputo, equipos tecnológicos o mobiliario de oficina, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732)), expresada en pesos.	contratos con su acta de recibo o liquidación, con el contenido mínimo de la Nota 3.
6. Criterios diferenciales para MiPymes	Cuando la convocatoria se limite a MiPymes, acreditación de la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.	Certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, o RUP, en los términos del capítulo de limitación a MiPymes.
7. Actividad económica	Actividad económica relacionada con el objeto (comercio de equipos de cómputo, tecnología o mobiliario).	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y certificado de Cámara de Comercio.
8. Hoja de vida de la Función Pública	Identificación del proponente para el registro en el SIGEP.	Formato único de hoja de vida de persona natural o jurídica de la Función Pública.
9. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales durante los seis (6) meses anteriores al cierre.	Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista, o por el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002); planilla de aportes del último mes para personas naturales.
10. Verificación de antecedentes	Ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, de delitos sexuales contra menores, de medidas correctivas y de inscripción en el REDAM.	Certificados de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional (antecedentes judiciales y medidas correctivas), el registro de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021); la entidad los verificará de oficio.
11. Conformación de consorcios o uniones temporales	Documento de conformación con objeto, integrantes, porcentajes de participación, representante, duración no inferior al plazo del contrato y un año más, y reglas básicas de la relación.	Anexo 4 (consorcio) o Anexo 5 (unión temporal) suscrito por todos los integrantes.
12. Oferta económica (Anexo 6)	Valor unitario y total de cada uno de los seis ítems, con IVA y todos los costos incluidos, sin superar el presupuesto	Anexo 6 diligenciado y firmado. NO SUBSANABLE.

	oficial total ni modificar los ítems, cantidades o especificaciones.	
13. Requisitos técnicos: calidad de los bienes	Fichas técnicas del fabricante de la marca, modelo y número de parte ofertados para los ítems 1, 3 y 4, que acrediten el cumplimiento de las especificaciones mínimas del anexo técnico y las certificaciones de eficiencia energética (Energy Star o EPEAT) del computador y la impresora.	Fichas técnicas o catálogos del fabricante y carta de compromiso de garantía con los plazos mínimos exigidos, suscrita por el proponente.
14. Requisitos técnicos: capacidad operativa y logística	Capacidad de entrega e instalación en el municipio de San José dentro del plazo.	Declaración en la carta de presentación (Anexo 1) del compromiso de entregar e instalar en el plazo y lugar exigidos.

Nota 1 (justificación de los requisitos técnicos). Los requisitos técnicos se limitan a la acreditación documental de las características de los bienes ofrecidos y del compromiso de garantía, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes de amplia oferta; no se exigen certificaciones de estándares militares, certificaciones de terceros sobre el proponente, cartas de representación de fabricantes ni avales profesionales, por resultar desproporcionados frente al valor y la complejidad del proceso y restringir la pluralidad de oferentes (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

Nota 2 (verificación y falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (contenido mínimo de las certificaciones de experiencia). Las certificaciones de experiencia que se aporten deberán contener, como mínimo: a) nombre o razón social de la entidad contratante; b) objeto del contrato certificado; c) valor del contrato; d) plazo de ejecución con fecha de inicio y de terminación; e) calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución; f) nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación. En consorcios y uniones temporales la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes, ponderada por el porcentaje de participación declarado en el documento de conformación. En sociedades escindidas o derivadas de procesos de reorganización empresarial, la experiencia podrá acreditarse de la sociedad escindida en proporción al patrimonio asignado, conforme a la jurisprudencia y la normativa aplicable.

16. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad establece como requisito diferencial de experiencia para las MiPymes colombianas que la experiencia exigida en el numeral 5 de los criterios habilitantes podrá acreditarse con máximo cuatro (4) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, sin

exigir antigüedad de los contratos ni experiencia en un porcentaje mínimo por contrato. En todo caso, el criterio diferencial se aplica sin perjuicio de los compromisos derivados de los acuerdos comerciales vigentes y de los principios de libre concurrencia y selección objetiva.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MENOR PRECIO. Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la oferta con el menor precio total, siempre que cumpla con las condiciones de la invitación y los requisitos habilitantes. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente de menor precio; si este no cumple o no subsana, se verificará el siguiente en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

Nota. La comparación se realiza sobre el valor total con IVA y todos los costos incluidos. El valor total de la oferta después de IVA no puede superar el presupuesto oficial de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.973.732); la oferta que lo supere será rechazada. El oferente no responsable de IVA debe manifestarlo en el Anexo 6.

18. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

18.1 Portal Único de Contratación, SECOP II

Las propuestas se presentan única y exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), dentro del plazo del cronograma, en las pestañas dispuestas por la entidad para cada requisito.

18.2 Generalidades de la presentación

a) Los valores de la oferta económica deben expresarse en números enteros consecutivos, en pesos colombianos, sin centavos.

b) El proponente es responsable de los errores u omisiones en que incurra al elaborar su oferta; no podrá alegarlos para modificarla ni para retirarse del proceso.

c) Los precios ofertados deben incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, instalación y garantías necesarios para ejecutar el objeto.

d) Los costos de preparación y presentación de la oferta son de cargo exclusivo del oferente.

e) El valor total de la oferta no puede superar el presupuesto oficial.

f) No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

g) El proponente no puede variar los términos y condiciones de la invitación ni presentar la oferta condicionada.

Nota. El recibo y el cierre del proceso se surten únicamente por el SECOP II; la constancia de presentación generada por la plataforma es la única prueba de la fecha y hora de presentación.

19. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el publicado en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). Con carácter indicativo:

Actividad	Término
Publicación de la invitación pública, los estudios previos y el análisis del sector en el SECOP II	Día hábil 1 (fecha por definir en SECOP II)
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública	Hasta el día hábil 2, 5:00 p. m.
Respuesta a las observaciones y publicación de adendas, si hay lugar	Día hábil 3
Plazo para presentar ofertas (cierre)	Día hábil 4, 5:00 p. m.
Verificación de la oferta de menor precio y de los requisitos habilitantes; publicación del informe de evaluación	Día hábil 5
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes	Un (1) día hábil, hasta el día hábil 6
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta (comunicación de aceptación)	Día hábil 7
Aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta

20. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta, que no ponen en riesgo el proceso ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente. La entidad aplicará la metodología de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (CCE-EICP-GI-27) de Colombia Compra Eficiente, en particular el valor mínimo aceptable calculado como la mediana menos la desviación estándar de las ofertas y del presupuesto oficial, y dejará constancia del análisis antes de aceptar la oferta más favorable.

El deber de análisis se sustenta además en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el análisis del sector del proceso, que identifica el precio de mercado de los bienes.

21. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la entidad limitará la convocatoria a MiPymes colombianas cuando el presupuesto oficial sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América

(US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) según los umbrales 2026 de la ANCP-CCE, y se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, presentadas a más tardar un (1) día hábil antes de la fecha prevista para el cierre, acreditando su condición conforme a los rangos de la Ley 590 de 2000 y del Decreto 1074 de 2015 (Decreto 957 de 2019). La entidad podrá limitar la convocatoria al ámbito departamental (Caldas) o municipal, según las solicitudes recibidas.

21.1. La MiPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia, contado desde su constitución o desde la matrícula mercantil de la persona natural, hasta la fecha de la solicitud de limitación.

21.2. Las personas naturales acreditan la condición de MiPyme con certificación expedida por ellas mismas y por su contador público, en la que conste el tamaño empresarial conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales del año anterior en UVT, acompañada de copia del registro mercantil.

21.3. Las personas jurídicas acreditan la condición de MiPyme con certificación expedida por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el tamaño empresarial conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales del año anterior en UVT, acompañada del certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo 1. En reemplazo de las certificaciones anteriores, la condición de MiPyme podrá acreditarse con el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, cuando en él conste el tamaño empresarial.

Parágrafo 2. Los certificados de existencia y representación legal y de matrícula mercantil deberán tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la solicitud de limitación; la información del RUES y del RUT prevalece para la verificación.

Parágrafo 3. Cuando la convocatoria se limite a MiPymes, únicamente se aceptarán ofertas de MiPymes que cumplan las condiciones de la limitación; en consorcios y uniones temporales todos los integrantes deberán acreditar individualmente su calidad de MiPyme y la antigüedad mínima exigida.

22. ANÁLISIS DEL RIESGO

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, basado en la norma ISO 31000, la entidad identificó, valoró y asignó los siguientes riesgos del proceso. La matriz completa, con clase, fuente, etapa, tratamiento, responsable y monitoreo, consta en la Matriz de Riesgos y en el análisis del sector del proceso.

N.º	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Valor.	Categoría	Asignación	Tratamiento y mitigación
1	Económico	Que el presupuesto oficial no corresponda al precio de mercado por cotizaciones con precios superiores al valor comercial verificable de los bienes (impresora y licencia ofimática) o por relaciones porcentuales constantes entre las cotizaciones del sondeo.	4	3	7	Alto	Entidad	Verificación en línea de precios al detal y en catálogos oficiales; nota de verificación de precios y cargas en el análisis del sector; ampliación del sondeo de mercado con cotizaciones independientes con IVA discriminado antes de fijar el presupuesto definitivo; selección por menor precio.
2	Operacional	Que las especificaciones técnicas del anexo técnico no coincidan con las cotizadas (impresora láser monocromática frente a impresora de inyección a color; silla ejecutiva frente a juego de sillas de espera), generando ofertas no comparables o bienes que no satisfacen la necesidad.	3	3	6	Alto	Entidad	Anexo técnico único (documento 07) alineado con el presupuesto y consumido de forma idéntica por los estudios previos, la invitación y el Anexo 6; ratificación escrita de la Secretaría antes de publicar.
3	Regulatorio	Que se exijan requisitos habilitantes desproporcionados (aval de ingeniero con matrícula, certificaciones MIL-STD-810H y TCO, carta de representación de fabricante) que restrinjan la pluralidad de oferentes en un proceso de mínima cuantía.	3	3	6	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes limitados a capacidad jurídica y experiencia proporcional; las certificaciones de calidad se exigen como fichas técnicas del fabricante del bien ofrecido, no como requisitos del proponente.
4	Social o político	Que se presenten ofertas coordinadas o colusorias, o que no se presente ninguna oferta por el bajo valor y el corto plazo del proceso.	3	3	6	Alto	Entidad	Publicidad en el SECOP II; verificación de identidad y vinculación entre oferentes; compromiso anticorrupción; ante desierta, nuevo proceso dentro de los cuatro (4) meses siguientes o adquisición en grandes superficies (art. 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).
5	Económico	Que la oferta de menor precio sea artificialmente baja y no permita cumplir las especificaciones y garantías exigidas.	2	3	5	Medio	Entidad	Procedimiento del art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y Guía CCE-EICP-GI-27: requerimiento de explicaciones,

								análisis del comité y decisión motivada antes de aceptar la oferta.
6	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato, no constituya la garantía única o la constituya de forma tardía o deficiente.	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptación de la oferta con plazo perentorio para la garantía; posibilidad de aceptar la siguiente oferta de menor precio; verificación del clausulado de la póliza por el supervisor antes de aprobarla.
7	Financiero	Que no se expida oportunamente el registro presupuestal o que no se publique el contrato en el SECOP II en los términos legales.	2	3	5	Medio	Entidad	Solicitud del registro presupuestal el mismo día de la aceptación de la oferta; publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes; lista de chequeo de perfeccionamiento.
8	Operacional	Que el contratista entregue bienes con especificaciones inferiores a las ofrecidas, remanufacturados, sin licenciamiento legítimo o con marca, modelo o número de parte distintos de los ofertados.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación física y documental en la entrega (seriales, certificados de originalidad, licencias a nombre de la entidad, fichas técnicas del fabricante); acta de recibo con pruebas de funcionamiento; garantía de calidad y correcto funcionamiento del 10 % por un año; garantía técnica del fabricante.
9	Económico	Que la variación de la tasa de cambio o de los precios de los equipos importados entre la oferta y la entrega afecte la economía del contratista y motive solicitudes de reajuste o desistimiento.	2	2	4	Bajo	Contratista	Plazo corto de ejecución (30 días) que reduce la exposición; precio fijo sin reajuste, pactado expresamente; el contratista asume el riesgo cambiario dentro del plazo.
10	Tecnológico	Que los equipos presenten fallas de fábrica o incompatibilidades (red, energía, soporte de pared del televisor) al momento de la instalación en la Estación de Policía.	3	2	5	Medio	Contratista	Visita previa de coordinación con el comandante de la estación; instalación, configuración y pruebas de funcionamiento a cargo del contratista; reposición de equipos con falla dentro de la garantía; mesa de ayuda del contratista.
11	De la naturaleza	Que eventos naturales (sismos, como el ocurrido en la región el 10 de agosto de 2026, lluvias o deslizamientos en la vía	2	2	4	Bajo	Compartido	Cláusula de suspensión por fuerza mayor debidamente acreditada; reprogramación

		de acceso) impidan el transporte y la entrega de los bienes en el plazo pactado.						de la entrega sin costo adicional; seguimiento de alertas del CMGRD.
12	Ambiental	Que el contratista no gestione adecuadamente los residuos de empaques y embalajes ni cumpla los lineamientos de posconsumo de aparatos eléctricos y electrónicos.	2	1	3	Bajo	Contratista	Obligación contractual de retiro de empaques y embalajes y de información sobre los programas posconsumo del fabricante (Ley 1672 de 2013; Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente).
13	Financiero	Que el pago único se retrase por falta de PAC, por documentación incompleta del contratista o por demoras en la certificación del supervisor.	2	2	4	Bajo	Entidad	Programación del PAC desde la aceptación de la oferta; lista de chequeo de documentos de pago entregada al contratista; certificación del supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo.
14	Regulatorio	Que cambios normativos o tributarios (tarifas de estampillas, IVA, retenciones) modifiquen las cargas del contrato durante su ejecución.	1	2	3	Bajo	Compartido	Cláusula de equilibrio económico conforme al art. 27 de la Ley 80 de 1993; plazo corto de ejecución que minimiza la exposición.
15	Operacional	Que los bienes entregados a la Estación de Policía no queden debidamente registrados en el inventario del municipio ni formalizada su entrega a la Policía Nacional mediante el instrumento correspondiente (comodato o acta de entrega), con pérdida de trazabilidad patrimonial.	3	2	5	Medio	Entidad	Ingreso al almacén e inventario municipal con placas de identificación; acta de entrega a la Policía Nacional o contrato de comodato conforme a las normas de administración de bienes públicos y al Manual de Bienes de la entidad; marcación de los bienes con serial, unidad policial y número de asignación.

Escala de valoración: probabilidad 1 (raro) a 5 (casi cierto); impacto 1 (insignificante) a 5 (catastrófico); valoración = probabilidad + impacto; categoría baja (2 a 4), media (5), alta (6 y 7) y extrema (8 a 10). La presentación de la oferta implica la aceptación de la asignación de riesgos; las observaciones sobre la matriz se presentan dentro del plazo de observaciones a la invitación.

23. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.5.4 y 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a favor del Municipio de San José, Caldas, una garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

23.1 Amparos

N.°	Amparo	Cobertura	Base de cálculo (sobre el presupuesto oficial)	Vigencia	Beneficiario	Observaciones
1	Cumplimiento del contrato	10 %	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.797.373)	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Municipio de San José, Caldas	Cubre multas, cláusula penal e incumplimiento de las obligaciones
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10 %	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.797.373)	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción	Municipio de San José, Caldas	Sin perjuicio de la garantía técnica del fabricante de tres (3) años para el equipo de cómputo y dos (2) años para el televisor y la impresora
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	El objeto no implica la vinculación de personal para la prestación de un servicio continuado; la instalación es puntual (art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)
4	Responsabilidad civil extracontractual	No se exige	No aplica	No aplica	No aplica	No se trata de contrato de obra ni de actividad que genere riesgo relevante para terceros (art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015)

No se exige garantía de seriedad de la oferta. La garantía se ajustará al valor de la oferta aceptada y deberá mantenerse vigente por los términos indicados; su aprobación por la entidad es requisito para suscribir el acta de inicio.

24. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

24.1 Reglamentación

24.1.1 Número mínimo de proponentes

El proceso podrá adjudicarse con una (1) sola oferta válida, siempre que cumpla las condiciones de la invitación y los requisitos habilitantes; en caso contrario se declarará desierto.

24.1.2 Criterios de desempate

Si se presenta empate entre dos o más ofertas con el mismo menor precio, se aplicarán, uno a uno, de forma sucesiva y excluyente, los siguientes criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros (acreditación del origen conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015).
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente (artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 y artículos 16 y 21 de la Ley 1257 de 2008). Formato 2 y Formato 12 (autorización de tratamiento de datos personales, artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad (artículo 24 de la Ley 361 de 1997); en proponentes plurales, el integrante que la acredite debe tener participación igual o superior al veinticinco por ciento (25 %). Formato 3.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Formato 4 y Formato 4A.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana (certificación del Ministerio del Interior, Decreto Ley 2893 de 2011). Formato 5 y Formato 12.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración o de la persona jurídica en la que participe o participen mayoritariamente. Formato 6 y Formato 12.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales a), b) y c) del numeral 7 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020: que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente, con participación de al menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural y que aporte al menos el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. Formato 7.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativa o asociación mutual, o por un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Formato 8.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Formato 8.
10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a proveedores y contratistas se hizo a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Formato 10.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Formato 11.
12. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de jóvenes egresados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF), en los términos del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Formato 13.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente: lista aleatoria generada con la herramienta random.org, en audiencia por medios electrónicos (Microsoft Teams, Zoom o Google Meet) convocada a los oferentes empatados, con tres (3) aplicaciones del aleatorizador, de la que se levantará acta que se publicará en el SECOP II.

Nota. Los criterios de desempate se aplican uno a uno, de forma sucesiva y excluyente, en el orden previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, hasta ubicar una oferta en el primer orden de elegibilidad. La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no es subsanable; sin embargo, su no presentación no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo. Los documentos que acreditan los criterios de desempate se presentan conjuntamente con la propuesta.

24.1.3 Causales de rechazo de las propuestas

Literal	Causal de rechazo
a)	Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de selección se presenten oferentes en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
b)	Que una misma persona natural o jurídica, o un integrante de un proponente plural, presente o haga parte de más de una propuesta en el presente proceso de contratación.
c)	Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
d)	Que al proponente se le haya requerido para subsanar, aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo señalado, no lo realice correctamente o no lo haga conforme con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante.
e)	Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
f)	Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

g)	Que el objeto social del proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de proponentes plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
h)	Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
i)	Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar aquellos que correspondan a requisitos habilitantes.
j)	Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o las cantidades del presupuesto oficial señaladas por la entidad.
k)	No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
l)	Presentar propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
m)	Presentar la oferta de manera extemporánea.
n)	No presentar oferta económica.
o)	Presentar más de una oferta económica con valores distintos, o presentarla en condiciones diferentes de las establecidas por la entidad para la elaboración y presentación de la oferta.
p)	Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, conforme con el procedimiento previsto para tal efecto.
q)	Presentar propuestas parciales cuando esta posibilidad no haya sido prevista por la entidad.
r)	Ofrecer un plazo de ejecución superior al señalado por la entidad.
s)	Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad a las exigidas por la entidad, tales como bienes con especificaciones inferiores a las mínimas del anexo técnico, garantías inferiores a las exigidas, forma de pago o notas técnicas específicas en condiciones diferentes de las establecidas en las especificaciones técnicas.
t)	Cuando la entidad encuentre que la propuesta aportada por un proponente plural se presentó con un usuario de la plataforma transaccional diferente del correspondiente a la unión temporal o consorcio.
u)	Falta de capacidad jurídica del proponente, individual o plural, para presentar la oferta o suscribir el contrato, toda vez que la capacidad para contratar con el Estado constituye un requisito habilitante (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
v)	Que sobrevenga al proponente una inhabilidad o incompatibilidad durante el proceso de selección y no proceda a ceder su participación o a renunciar a ella, conforme con el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.
w)	Que el proponente pretenda subsanar o acreditar requisitos habilitantes con circunstancias ocurridas o documentos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
x)	Presentar la oferta por un medio diferente al señalado por la entidad para su recepción, salvo en los eventos de indisponibilidad de la plataforma transaccional debidamente certificados.
y)	Las demás previstas en la ley.

Las causales de rechazo son taxativas; solo aplican las previstas en la ley o en la invitación, sin que sea admisible su interpretación extensiva (ANCP-CCE, Concepto C-953 de 2024).

24.1.4 Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista:

Literal	Causal de declaratoria de desierta
a)	Cuando, vencido el plazo previsto en el cronograma, no se presente ninguna oferta al proceso de selección.
b)	Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a las exigencias de la invitación, o cuando todas resulten rechazadas con fundamento en las causales de rechazo previstas.
c)	Cuando ninguno de los proponentes acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos y no los subsane dentro del plazo otorgado para el efecto.
d)	Cuando sobrevenga la imposibilidad de aplicar los factores y criterios de evaluación previstos en la invitación, de manera que no resulte posible determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca.
e)	En general, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, los cuales se señalarán en forma expresa y detallada en el acto administrativo motivado, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Aspecto	Regla
Naturaleza	Decisión excepcional y reglada. Cuando exista al menos una oferta hábil que satisfaga las exigencias de la invitación, rige la adjudicación obligatoria. La entidad no puede declarar desierto el proceso para enmendar errores propios de planeación, ni por motivos arbitrarios o discrecionales.
Acto administrativo	La declaratoria se adopta mediante acto administrativo motivado, en el que se señalan en forma expresa y detallada las razones que conducen a la decisión, conforme con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
Recursos	Contra el acto administrativo que declara desierto el proceso de selección procede únicamente el recurso de reposición, conforme con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
Trámite posterior	Declarado desierto el proceso, la entidad podrá adelantar uno nuevo. En los procesos regidos por el Decreto 1082 de 2015, el acto de apertura del nuevo proceso se expedirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

24.1.5 Observaciones

Las observaciones a la invitación y al informe de evaluación se presentan a través del módulo de mensajes del SECOP II dentro de los plazos del cronograma; las presentadas por fuera de ellos o por otros canales se tramitarán como derecho de petición conforme a la Ley 1755 de 2015. Las respuestas se publican en el SECOP II.

24.1.6 Presentación de los documentos en el desarrollo del proceso de selección

Los documentos de la oferta se cargan en las pestañas o sobres dispuestos por la entidad en el SECOP II (requisitos habilitantes jurídicos, requisitos técnicos y oferta económica), en formato PDF legible, firmados por quien corresponda. Los documentos de subsanación se cargan por el módulo de mensajes dentro del plazo de traslado del informe de evaluación.

25. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que las modifiquen, adicionen o

complementen. En caso de discordancia entre la invitación y las normas citadas, prevalecerá la normatividad vigente; en caso de discrepancia entre los documentos del proceso, prevalecerá la invitación y sus adendas sobre los demás documentos, y el anexo técnico sobre las descripciones generales.

26. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Miguel Ángel López Cardona, Secretario de Desarrollo Social y Gobierno, o por quien designe el ordenador del gasto, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad. El supervisor podrá contar con apoyo técnico del comandante de la Estación de Policía para la verificación de los bienes, sin que ello implique delegación de la supervisión. La designación podrá ser variada unilateralmente por el ordenador del gasto mediante comunicación escrita, sin que se requiera modificación del contrato.

Nota (Ley 1712 de 2014). En cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, la presente invitación y todos los documentos del proceso se publican en el SECOP II para consulta de la ciudadanía.

Revisado y aprobado jurídicamente. Municipio de San José, Caldas.